

## V. Anuncios

Otros anuncios

### Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**4647** *Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de julio de 2010, que notifica la Propuesta provisional de Resolución para la financiación de proyectos que concurren a la convocatoria regulada por Orden de 28 de abril de 2010, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones y se efectúa la convocatoria para 2010, relativa al área de inclusión social.*

La Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, mediante Orden de 28 de abril de 2010 (BOC nº 92, de 12.5.10), aprobó las bases que han de regir en la concesión de subvenciones en las áreas de personas mayores, con discapacidad, voluntariado y promoción a la inclusión social, y efectuó la convocatoria para 2010.

La base novena, punto uno, de la Orden reguladora, establece que el órgano instructor, a la vista del Acta de la Comisión de Valoración e informes sobre las posibles reformulaciones efectuadas, en su caso, formulará Propuesta de Resolución provisional, para cada una de las áreas, ajustada a las disponibilidades económicas existentes, que será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que puedan presentar alegaciones a la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

Primero.- Poner de manifiesto el resultado de la evaluación desarrollada sobre los proyectos presentados en el área de promoción de la inclusión social, para su financiación con cargo a los créditos presupuestarios que figuran publicados en la Orden departamental anteriormente citada y conceder un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que presenten alegaciones.

Segundo.- Mediante este documento se notifica a las entidades relacionadas el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en los artículos 58.1 y 59.5, letra b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Proceder a la publicación de la Propuesta provisional de Resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 2010.- La Directora General de Bienestar Social (p.d. Orden de 28.4.10; BOC nº 92, de 12.5.10), Araceli Sánchez Gutiérrez.

#### A N E X O

Propuesta de Resolución provisional del Jefe de Servicio de Servicios Especializados I de la Dirección General de Bienestar Social, para la financiación de proyectos que concurren a la convocatoria regulada por Orden de 28 de abril de 2010, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones y se efectúa la convocatoria para 2010, relativa al área de inclusión social.

Examinadas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas en la obtención de financiación para la ejecución de proyectos del área de Inclusión Social, a desarrollar conforme a los objetivos y finalidades establecidos en las Bases tercera y cuarta de la Orden de 28 de abril de 2010 (BOC nº 92, de 12.5.10), de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por la que se aprobaron las bases que han de regir en la concesión de subvenciones en las áreas de personas mayores, con discapacidad, voluntariado y promoción de la inclusión social para el año 2010.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda de fecha 28 de abril de 2010 (BOC nº 92, de 12.5.10), se aprueban las bases que han de regir la concesión de subvenciones en las áreas de personas mayores, con discapacidad, voluntariado y promoción de la inclusión social, y se efectúa convocatoria para 2010.

Segundo.- Según lo estipulado en la base séptima, puntos uno y dos de dicha convocatoria, la Directora General de Bienestar Social, mediante Resolución nº 16067 de 30 de junio de 2010, nombra la Comisión de Valoración, con la asistencia de técnicos y expertos en la tramitación de subvenciones de todas las áreas. La Comisión analizó y valoró las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria, emitiendo un informe con el resultado de la evaluación efectuada.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la base novena, punto uno de la Orden reguladora, el Servicio de Especializados I, como unidad encargada de la instrucción y tramitación de los expedientes de subvenciones, a la vista del Acta de la Comi-

sión de Valoración e informe sobre las reformulaciones efectuadas por los posibles beneficiarios, eleva al órgano concedente la correspondiente Propuesta de Resolución provisional para el área de Inclusión Social, ajustada a las disponibilidades económicas existentes.

Cuarto.- La estimación de los programas solicitados se ha efectuado con arreglo a su concordancia o conformidad con lo previsto en las bases reguladoras primera y segunda, establecidas para la concesión de subvenciones en el área indicada, así como la de los criterios de valoración contenidos en la base octava, punto cuarto, reguladora de la convocatoria.

Quinto.- Por el órgano instructor se ha verificado a través del Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias, si las entidades evaluadas tienen reintegros pendientes de reingresar y/o han justificado las subvenciones concedidas, con plazo vencido, por este mismo Departamento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 28 de abril de 2010, de la Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones en las áreas de personas mayores, con discapacidad, voluntariado y promoción de la inclusión social, y se efectúa la convocatoria para 2010 (BOC nº 92, de 12 de mayo), en su disposición octava establece que “Será de aplicación a la presente Orden, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y lo recogido en las bases reguladoras que figuran en la presente Orden”.

Segundo.- El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo establecido en el Capítulo II del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que “El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible,

aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios”.

Tercero.- Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, contenidas en la Orden departamental de 28 de abril de 2010, en la base sexta determina que el procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva, la base octava establece los criterios de valoración de las solicitudes y en el punto cuarto de la citada Orden se indica el importe del crédito presupuestario que ha de financiar la convocatoria.

Cuarto.- La base novena, en su punto siete, establece que las Propuestas de Resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión.

Quinto.- La base décima en el punto uno de la Orden de convocatoria, delega en la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social la Resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, y el apartado tercero de dicha disposición le otorga la facultad para dictar cuantas resoluciones se precisen en aplicación de dicha Orden.

En virtud de todo cuanto antecede, esta Jefatura de Servicio de Servicios Especializados I, en calidad de órgano instructor, emite la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero.- Conceder subvención en el área de promoción de la Inclusión Social a las entidades que se relacionan en el anexo I, para los programas y por las cuantías que se indican, con especificación del porcentaje subvencionado respecto del coste total del programa. Corresponden dichas subvenciones a las solicitudes que en su valoración han obtenido una puntuación superior o igual a 70 puntos, hasta agotar el importe destinado a la convocatoria.

Segundo.- Desestimar la concesión de subvenciones a los solicitantes relacionados en el anexo II, por las causas expuestas en el mismo para cada una de ellas.

Tercero.- La concesión de las subvenciones reseñadas en el citado anexo I se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones impuestos en las bases reguladoras del procedimiento de concesión de “Subvenciones en las Áreas de personas mayores, con discapacidad, voluntariado y promoción de la inclusión social”, contenidas en el anexo a la Orden de 28 de abril de 2010 (BOC nº 92, de 12 de mayo).

Cuarto.- Según lo establecido en la base novena, punto cinco, de la Orden reguladora, la efectividad



de la Resolución de concesión de la subvención está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los quince días siguientes a su notificación en el Boletín Oficial de Canarias. En el supuesto de que no se otorgue dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Quinto.- Para lo no previsto en las propias bases reguladoras, contenidas en la citada Orden departamental de 28 de abril de 2010, será de aplicación lo determinado como legislación básica en la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga los preceptos básicos de la citada Ley 38/2003.- Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 2010.- El Jefe de Servicio Servicios Especializados I, Juan Nicolás Hernández Jiménez.

## ANEXO I

## SUBVENCIONES CONCEDIDAS-ÁREA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

## LAS PALMAS:

Nº	CIF	INSTITUCION	PROGRAMA	ISLA	COSTE TOTAL	SOLICITADO	PROPUESTO	%	1	2	3	4	Total
35/001	G35739432	YRICHEN	Actuación de carácter integral con vivienda y alojamiento, a personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.	GC	144.342,19 €	56.606,91 €	46.417,67 €	32,16	30	30	20	20	100
35/002	G35403401	Cáritas Lanzarote	Asistencia y promoción con personas sin hogar	LZ	273.228,70 €	73.000,00 €	40.696,47 €	14,89	30	30	20	20	100
35/003	G41138207	SAUCE	Atención integral personas en situación exclusión social	GC	328.130,66 €	33.341,72€	33.341,72 €	10,16	30	30	20	20	100
35/004	R3500009J	HIJAS DE SAN VICENTE DE PAUL	Comedor del Carmen	GC	29.609,00 €	10.391,07 €	10.391,07 €	35,09	30	30	20	20	100
35/005	G85590685	TFNO. ESPERANZA	Gestión y prestación Servicio Asociación Teléfono Esperanza	GC	44.648,40 €	24.658,40 €	24.658,40 €	55,23	30	25	20	20	95
35/006	V35569250	Cáritas Arciprestal del Sur	Caipsho	GC	100.000,00 €	57.700,00 €	42.570,25 €	42,57	30	25	20	20	95
35/007	G81436099	FUNDACION ADSIS	Atajo Integra	GC	34.902,69 €	22.548,46 €	22.548,46 €	64,60	30	20	20	20	90
35/008	G38569158	PROCLADE CANARIAS	Almogaren	GC	33.480,99 €	28.847,99 €	28.847,99 €	86,16	30	10	20	20	80



35/009	R3500001G	DIOCESIS DE CANARIAS PAST-PENIT.	Pisos de apoyo-permisos.	GC	43.449,85 €	37.449,85 €	30.176,00 €	69,45	30	10	20	20	80
35/010	G35863992	Asociación Maín	Servicio de atención a la comunidad	GC	63.460,42 €	56.479,77 €	56.479,77 €	89,00	30	10	20	20	80
35/011	R3500367B	Cáritas Diocesana Canarias	Alisios 2010	GC	45.930,00 €	37.658,50 €	37.658,50 €	81,99	30	10	20	20	80
35/012	G35526961	CARITAS SAN LORENZO	Integración	GC	23.378,73 €	22.378,73 €	22.378,73 €	95,72	30	5	20	20	75
35/013	G35438225	LIBERTAD Y VIDA	Taller de inserción social	GC	51.408,51 €	51.408,51 €	51.408,51 €	100,00	30	0	20	20	70
35/014	G35617364	Aluesa	Amanece II	GC	79.887,54 €	79.887,54 €	79.887,54 €	100,00	30	0	20	20	70
35/015	R3500034H	VILLA TERESITA	Atención sociosanitaria para personas en situación de exclusión social	GC	26.380,47 €	26.380,47 €	26.380,47 €	100,00	30	0	20	20	70

**SANTA CRUZ DE TENERIFE:**

Nº	CIF	INSTITUCION	PROGRAMA	ISLA	COSTE TOTAL	SOLICITADO	PROPUESTO	%	1	2	3	4	Total
38/001	G38224259	ASOCIACIÓN BENÉFICA COMEDOR INTERPARROQUIAL	Servicio de Atención Primaria al transeúnte	TF	27.064,60 €	10.660,00 €	10.660,00 €	39,39	30	30	20	20	100
38/002	R3800003J	CÁRITAS DIOCESANAS DE TENERIFE	Casa de Acogida para enfermos VIH-SIDA "Proyecto Lázaro"	TF	132.905,67 €	62.218,62 €	62.218,62 €	46,81	30	30	20	20	100
38/003	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Servicio de Aseo, Lavandería y Consigna	TF	37.979,22 €	33.479,22 €	33.479,22 €	88,15	30	10	20	20	80
38/004	G38554614	ASOCIACIÓN AFEDES	Alba 2010	TF	35.320,64 €	34.320,64 €	34.320,64 €	97,17	30	5	20	20	75
38/005	G76503564	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, RAYUELA	Intervención psicosocial con personas de exclusión social, IPPES	TF	34.298,97 €	34.298,97 €	34.298,97 €	100,00	30	0	20	20	70

## ANEXO II

## SOLICITUDES DESESTIMADAS-ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

## LAS PALMAS:

Nº	CIF	INSTITUCION	PROGRAMA	ISLA	COSTE TOTAL	SOLICITADO	Criterios					Causa
							1	2	3	4	Total	
35/016	R3500367B	CÁRITAS DIOCESANAS DE CANARIAS	Malena	GC	47.575,00 €	22.197,00 €	0	30	15	15	60	B
35/017	G35969955	ASOC. PLAT. CIUDADANA DEFENS. POBREZA	Exclusión social	GC	7.000,00 €	4.000,00 €	0	25	15	15	55	B
35/018	G78432697	Asociación Colectivo la Calle	Pisos de emancipación para mujeres jóvenes	GC	65.852,21 €	31.279,80 €	0	30	10	15	55	B
35/019	G35986116	FUNDACIÓN AVALONIA	Aimurec	GC	333.774,50 €	135.714,50 €	0	30	10	15	55	B
35/020	G92499078	INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	PROGRAMA ENTRADA	GC	26.515,00 €	13.257,50 €	0	25	15	15	55	B
35/021	Q2866004A	O.N.C.E.	Actuación carácter integral	GC	2.500,00 €	1.250,00 €	0	25	10	15	50	B
35/022	G35536184	CÁRITAS FUERTEVENTURA	Programa personas sin hogar	FV	62.419,24€	31.209,62€	-	-	-	-	-	G

## SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Nº	CIF	INSTITUCION	PROGRAMA	ISLA	COSTE TOTAL	SOLICITADO	Criterios					Causa
							1	2	3	4	Total	
38/006	G79408852	MÉDICOS DEL MUNDO	Servicio de atención socio sanitaria a personas Inclusión social inmigrantes en situación de prostitución en la isla de Lanzarote y Tenerife 2010	TF	117.654,84 €	18.000,00 €	0	30	15	15	60	B
38/007	G79408852	MÉDICOS DEL MUNDO	Centro de Atención social y sanitaria a personas inmigrantes indocumentadas en Tenerife y pers. En ex. Social	TF	83.150,85 €	17.000,00 €	0	30	15	15	60	B
38/008	G38975819	FUNDACIÓN CANARIA CANDELARIA SOLIDARIA	Centro Solidario de Alimentos (C.S.A.)	TF	34.336,68 €	14.000,00 €	0	30	15	15	60	B
38/009	B38904868	E.I. VIVIENDAS Y SERV. MUNIC. DE CANDELARIA S.L.	Itinerario de Inserción Socioeconómica	TF	40.000,00 €	14.600,00 €	0	30	10	15	55	B
38/010	G38284063	ASOCIACIÓN REGIONAL UNION DE EMIGRANTES RETORNADOS CANARIOS (UERCA)	Asesoramiento Jurídico Social y Laboral al Emigrante Retornado y a sus familiares	TF	107.198,92 €	21.418,96 €	0	30	10	15	55	B
38/011	G38695961	ASOCIACIÓN PLATAFORMA PALMERA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA DISCAPACIDAD (INDISPAL)	Mi mirada del mundo	LP	33.017,46 €	10.220,76 €	0	30	10	15	55	B
38/012	G38313896	ASOCIACIÓN CULTURAL ATAMAN	Programa de ayuda a niños y jóvenes para luchar contra el Fracaso Escolar en el Valle de Aridane, Il Fase	LP	27.684,00 €	18.684,00 €	0	20	15	15	50	B

38/013	G38322525	UNION PARA LA AYUDA Y PROTECCIÓN DE LOS AFECTADOS DE SIDA (UNAPRO)	Centro abierto de Atención social	TF	14.107,40 €	8.468,48 €	0	20	15	15	50	B
38/014	G14522171	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	Intervención Socioeducativa con jóvenes en situación de riesgo	TF	24.183,75 €	24.183,75 €	0	0	10	15	25	B
38/015	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	Un mar de actividades	TF	33.779,67 €	25.334,75 €	-	-	-	-	-	H

**CÓDIGOS DE LAS CAUSAS DE DENEGACIÓN:**

- A:** No subsana el expediente tras el requerimiento efectuado.
- B:** Puntuación inferior a la mínima establecida, según criterios de valoración y cobertura presupuestaria.
- C:** No figura inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras de los Servicios Sociales.
- D:** Tipo de actividad no prevista en la convocatoria.
- E:** Documentación incompleta.(Desestimado)
- F:** Presenta renuncia (Desistido)
- G:** Solicitud presentada Fuera de Plazo
- H:** No cumple los requisitos para beneficiario